

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante subsanó en tiempo y en debida forma la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS CIPA S.A. NIT. 890.907.163-5
DEMANDADO: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES VALLE ES
COLOMBIA S.A.S NIT. 900.181.850-4
RADICACIÓN: 760014003007202200357-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CIPA S.A. contra IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES VALLE ES COLOMBIA S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$12.801.158= m/cte., por concepto de valor total adeudado sobre el pagaré S/N suscrito el 11 febrero de 2021.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 07 de julio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JOSE ISAAC LONDOÑO LOAIZA identificado con C.C. 14.570.472, con T.P. No. 295.055 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 23 DE JUNIO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404e4e30a519db491ef1ae713dd05efd14a60f5e81aff585f98e77b0c1ffa0b7**

Documento generado en 21/06/2022 04:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>